



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 30 de setiembre de 2021

Acta N°33

Res. N° 2363/21

Exp. 2021-25-1-003060

PAEMFE/Adq/ME/Kg/pm

VISTO: la solicitud de la Auditoría Interna General de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) de contratar un servicio especializado de análisis de datos con la herramienta ACL Software;

RESULTANDO: I) que dicha petición es avalada por la Dirección Sectorial de Tecnologías de la Información y Comunicación, considerando oportuno el procedimiento de compra directa por excepción N°5012/2021 para contratar dicho servicio, a los efectos de brindar la asistencia técnica requerida;

II) que de acuerdo al *"lineamiento estratégico 6: Transformar el diseño y la gestión institucional, profesionalizando los procesos y funciones técnico administrativas en la ANEP"*, contenido en el Plan de Desarrollo Educativo 2020 – 2024, se procederá a acceder a un servicio mensual de análisis de datos, implementación, relevamiento y capacitación en el marco de los cometidos de la Auditoría Interna General de la ANEP;

III) que de acuerdo al informe de la Unidad de Programación y Monitoreo, la adquisición será imputada en el Componente: 3 – Integración territorial y gestión para la mejora educativa, Subcomponente: 3 – Sistemas de gestión financiera - administrativa – recursos humanos, Línea de acción: 5 – Implantación de módulos GRP en CODICEN, Categoría de inversión: Servicios de terceros, con cargo a fondos de endeudamiento externo del proyecto 813 del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación (PAEMFE);

III) que por nota CSC/CUR-EDU-607/2021 de fecha 16 de agosto de 2021 el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) dio su no objeción a la pertinencia de dicho gasto;

IV) que con fecha 20 de julio de 2021 el Coordinador de PAEMFE avaló el inicio del procedimiento de referencia;

CONSIDERANDO: I) que el presente procedimiento se encuentra amparado en lo establecido en el literal B del numeral 4 de la Sección III – Ejecución del Programa – del Reglamento Operativo de PAEMFE, en las políticas de adquisición de bienes y obras GN- 2349-15 del BID del año 2020 (artículo 3.7) y en el artículo 45 del TOCAF;

II) que se realizó la afectación del gasto N°1782/2021 por un monto de \$ 90.000 (pesos uruguayos noventa mil) y el informe de disponibilidad N°067/2022 por un importe de \$ 360.000 (pesos uruguayos trescientos sesenta mil), con cargo a fondos de endeudamiento externo de PAEMFE;

III) que de acuerdo al apartado 3.36 del Reglamento Operativo del contrato de préstamo 3773/OC-UR, el BID autorizó la revisión en forma expost para la contratación de referencia;

IV) que en mérito de lo que surge de obrados, se estima pertinente acceder a lo peticionado por la Auditoría Interna General de la ANEP;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Adjudicar la compra directa por excepción N°5012/2021 para la contratación del servicio de análisis de datos con la herramienta ACL Software, para brindar asistencia técnica al sistema de la Auditoría Interna General de la Administración Nacional de Educación Pública, a la empresa PMN CONSULTORES SRL por un plazo de diez meses desde la notificación de la orden de compra, por un monto de U\$S 10.000

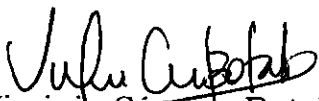
ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

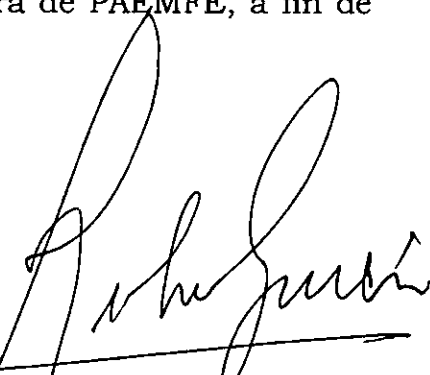
(dólares americanos diez mil) equivalentes a \$ 450.000 (pesos uruguayos cuatrocientos cincuenta mil) más impuestos, con cargo al Componente: 3 - Integración territorial y gestión para la mejora educativa, Subcomponente: 3 - Sistemas de gestión financiera - administrativa - recursos humanos, Línea de acción: 5 - Implantación de módulos GRP en CODICEN, Categoría de inversión: Servicios de terceros, con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación (PAEMFE).

2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable de PAEMFE a efectuar la imputación, liquidación y el pago de las facturas que se generen por la adquisición.

3) Disponer que el Impuesto al Valor Agregado será abonado mediante certificados de crédito nominativos en moneda nacional, emitidos por la Dirección General de Impositiva, conforme a lo establecido en el artículo 440 de la Ley N°15.903.

Comuníquese a la Dirección Sectorial de Tecnologías de la Información y Comunicación y a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a la Unidad Coordinadora de PAEMFE, a fin de notificar al adjudicatario y demás efectos.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN